

“JUEGO” Y “SERIEDAD”: APROXIMACIÓN A UNA LECTURA GLOBAL DE LA OBRA DE CARL SCHMITT

GONZALO ZAPATA SOTO*
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES, CHILE
gonzalo.zapatasm@mail.udp.cl

RESUMEN: El presente artículo estudia las nociones de “juego” y “seriedad” en tres textos de Carl Schmitt: *Teología política (I & II)* y *Hamlet o Hécuba*. Estos conceptos importan un potencial hermenéutico que podría resultar altamente eficaz para una comprensión global del pensamiento schmittiano, ofreciendo así un posible sistema de lectura. Las siguientes reflexiones pretenden, a través del estudio de estas nociones, establecer una diferencia entre un modelo jurídico y un modelo técnico en la obra de Schmitt. Esta confrontación definiría de modo positivo la morfología filosófica del jurista alemán.

Palabras claves: *juego, seriedad, modelo jurídico, modelo técnico.*

“PLAY” AND “SERIOUSNESS”: TOWARDS A GLOBAL ACCOUNT OF CARL SCHMITT’S OEUVRE

ABSTRACT: This article studies the concepts of “play” and “seriousness” on three of Schmitt’s texts: *Political Theology (I & II)* and *Hamlet or Hecuba*. These concepts hold a hermeneutical potential that could be highly effective to a global interpretation of Schmitt’s thought, thus, featuring a possible study system. The present considerations aim, through the analysis of these notions, to establish a distinction between a juridical model from a technical model in Schmitt’s oeuvre. Hence, this confrontation might positively define the philosophical morphology of the German jurist.

Keywords: *play, seriousness, juridical model, technical model.*

* Licenciado en Sociología (Universidad ARCIS). Magíster en Pensamiento Contemporáneo (Instituto de Humanidades - Universidad Diego Portales). Estudiante de doctorado (Instituto de Humanidades - Universidad Diego Portales/Leiden University).

La pregunta que quisiera inscribir con este artículo es la siguiente: ¿cómo se debe leer a Carl Schmitt? A pesar de su carácter fuertemente esquemático, las presentes reflexiones persiguen una precaución que, debiéndose tener tanto de modo necesario como preliminar, en la mayor parte de la bibliografía sobre el jurista alemán se asume como obvia. Esta precaución es el criterio de lectura e interpretación hacia la obra de Schmitt. Jean François Kervégan recientemente ha advertido que “las preocupaciones teóricas” del jurista “son de una estabilidad notable”¹. Si esto es así, ¿no exige entonces su pensamiento una interpretación global?² ¿Y de qué modo llevar esto a cabo? Las siguientes reflexiones se pueden comprender como una continuación radical de las nociones de “juego” y “seriedad” que Schmitt, sin haberles dado un desarrollo ulterior, consideró como fundamentales en las referencias de *El concepto de lo político*³.

1.

La obra de Schmitt impone un número no menor de obstáculos para el lector. Estas dificultades obedecen a motivos de naturaleza diversa. Su adhesión al nacionalsocialismo, reflejada en escritos irritantes de voz dramáticamente nazi, el uso de una marcada retórica

¹ KERVÉGAN, Jean-François. *¿Qué hacemos con Carl Schmitt?*, p. 44.

² Si bien la tesis de la “continuidad” ya ha sido desarrollada por estudiosos de Schmitt (Cf. SCHNEIDER, Peter. *Ausnahmezustand und Norm: eine Studie zur Rechtslehre von Carl Schmitt*; HOFMANN, Hasso. *Legimität gegen Legalität. Der Weg der politischen Philosophie Carl Schmitts*; KAUFFMANN, Matthias. *Recht ohne Regeln? Die philosophische Prinzipien in Carl Schmitts Staats- und Rechtslehre*; HERRERO, Montserrat. *El nomos y lo político: La filosofía política de Carl Schmitt*; NEUMANN, Volker. *Carl Schmitt als Jurist*), el “carácter” global que aquí desarrollo —muy provisionalmente— apunta en otra dirección. Al querer interrogar la obra de Schmitt bajo un criterio hermenéutico específico, lo que intento es una explicitación de los motivos no expresados de su pensamiento (al contrario, por ejemplo, de la cuestión del nomos, de la teología política, de su filiación política o, incluso, de los presupuestos antropológicos presentes en sus reflexiones, todos ellos trabajados con intensidad más o menos constante por Schmitt). Estos motivos —la comprensión, por un lado, de la existencia en tanto Derecho, es decir, la imposibilidad de toda doctrina (económica, liberal o técnica) de reducir el ámbito ontológico de la existencia a una pura superficie lábil de cálculo y, por otro, la conciencia intelectual del cambio axiológico que supuso en el siglo XX el avance tecnológico— guían el ritmo de su pensamiento, al punto de, es lo que se pretende demostrar acá, determinarlo. Mi adherencia, por tanto, a la línea de trabajo mencionada más arriba es parcial.

³ Estas nociones se volvieron fundamentales luego de una reseña que hiciera de la primera edición del texto Leo Strauss. Sobre esto hay bibliografía de calidad y no es prioridad detenerse ahora en ello (ver, por ejemplo, el libro de Meier citado más abajo). Pero la observación de Strauss posee otro sentido distinto al que yo planteo. Sí, la política posee una afectividad seria. Pero la seriedad no se agota en lo puramente moral. Y lo moral, por último, tampoco es, en el fondo, solo “teología” (como sostiene Meier). Una teoría política no schmittiana (es decir, racional, discursiva, y metafísicamente depurada) perfectamente podría recoger la interpretación de Schmitt de la seriedad sin necesidad de suscribirse a la oposición “amigo/enemigo”. Cf. SCHMITT, Carl. *Der Begriff des Politischen. Text von 1932 mit einem Vorwort und drei Corollarien*, p. 114.

al interior de textos destinados a un problema específico —libros o artículos que abordan un tema jurídico particular (como la confrontación de las dos partes de la Constitución de Weimar que lleva a cabo en *Legalidad o Legitimidad*, o el análisis del carácter legítimo de la Iglesia Católica en la Modernidad, desarrollado en *Catolicismo romano y forma política*)—, o bien afirmaciones a primera vista iluminadoras —como las que se encuentran en su póstumo *Glossarium*— que, vistas desde su inmediatez biográfica y enfrentadas a su producción científica, se revelan en verdad como “expedientes autojustificativos”⁴. La dificultad de leer a Schmitt aumenta si consideramos ahora la distancia que media entre sus escritos —que interrogan y subrayan siempre un fenómeno concreto— y nosotros. Su actualidad, *volens nolens*, decrece. Por último, compleja es la situación para quien desee una interpretación positiva de su obra tanto más por cuanto algunas de sus posiciones (la cuestión del “decisionismo”, la supuesta cifra “teológica” que abriría las puertas de par en par de su pensamiento, o, incluso, su insistencia malsana al “Estado total”, que nos habla menos de un jurista con pretensiones exclusivamente científicas que un propagandista de alta erudición) parecen encerrar los alcances de su obra en un tema específico, excluyendo o, mejor dicho, relevando otros objetos de estudio a una jerarquía teórica sin mayor fundamento.

Son estas cuestiones las que han suscitado, en términos generales, los recientes debates entre intérpretes y críticos de Schmitt. Heinrich Meier, en 1991, a propósito de la publicación de *Glossarium*, insistía en llamarlo “teólogo político”⁵. Habermas ha tachado la distinción “amigo/enemigo” —de modo convincente— de “falsa y peligrosa, desde el punto de vista de sus consecuencias prácticas”⁶. Mientras Derrida, por una parte, llegó a referirse a Schmitt como un autor de una “metafísica poscristiana de la subjetividad”⁷, Agamben, por otra, lo ha ubicado como un teórico de la “aclamación”⁸. Y solo me sirvo de autores bien conocidos. El punto es el siguiente: toda interpretación local de Schmitt reproduce necesariamente un sesgo hermenéutico, es decir, asume que la obra del jurista puede ser aprehendida y comprendida desde un locus específico (incluso si este locus es su filiación nacionalsocialista). Por el contrario, sostengo que una interpretación positiva de Schmitt debe, ante todo, hacerse de un método hermenéutico que muestre los límites y la lógica de su obra, así como también la restricción inmediata de dicha herramienta. Antes que una interpretación o crítica, lo que el pensamiento schmittiano exige, según las dificultades mencionadas al comienzo, es un sistema de lectura. Y un buen modo de lograr esto es hacerse de un criterio conceptual que esté presente dentro del pensamiento de Schmitt. A continuación desarrollaré las nociones de “juego” y “seriedad” para probar esta hipótesis. Pretendo mostrar cómo a partir de esta oposición algunos de los textos de-

⁴ *Ibid.*, p. 14.

⁵ MEIER, Heinrich. *Carl Schmitt, Leo Strauss y “El concepto de lo político”*, p. 192.

⁶ HABERMAS, Jürgen. *El Occidente escindido. Pequeños escritos políticos X*, p. 27.

⁷ DERRIDA, Jacques. *Políticas de la amistad seguido de El oído de Heidegger*, p. 279.

⁸ AGAMBEN, Giorgio. *El reino y la gloria. Por una genealogía teológica de la economía y del gobierno*, p. 274.

cisivos de Schmitt muestran un aspecto un tanto desconocido. Este aspecto no sería otro que la confrontación de un modelo técnico —que Schmitt disputó en distintos niveles: el del liberalismo⁹, el del positivismo o la cuestión de la técnica en el *Leviatán* de Hobbes— frente a uno jurídico —la construcción de una verdadera *arché* legal en el caso de “excepción” y las limitaciones que el Derecho pone a la vida humana frente al Poder y, en el fondo, al caos—, el cual expone, en última instancia, los distintos grados de intensidad que adquiere un pensamiento que, según esto, podría ser comprobado como global, en un sentido morfológicamente restringido.

2.

El primer texto del que me sirvo para justificar el uso de los conceptos de “juego” y “seriedad” es *Teología política I*. La historia de este libro impone desde el comienzo una serie de aclaraciones; aclaraciones que, consciente del espacio que dispongo, apenas resumiré. En primer lugar, mencionar que la primera edición del texto es de 1922. El año es importante, pues inaugura el conocido motivo “decisionista” de Schmitt, cuestión que se comprueba en esa audaz genealogía que va desde Hobbes hasta los pensadores reaccionarios. Como su mismo título indica, se trata de circunscribir el concepto de “soberanía” a su actualidad histórica, lo cual importa desmentir la validez de una visión positivista del Derecho, estrictamente normativa. La segunda *Teología política*, de 1969, presenta un nivel de articulación teórico complejo. Schmitt desarrolla dentro de un homenaje a un teólogo una lectura a Erik Peterson, otro teólogo que, al final de un libro de 1935, había querido comprobar la imposibilidad de toda legitimación política bajo dogmas teológicos (una tesis que aún habría que, considerando la profundidad de sus fundamentos, revisar). El jurista quiere mostrar las debilidades de la sentencia que hablaba de una “liquidación de toda teología política” y, siempre avanzando una deconstrucción de tipo jurídica, avanza también sobre la cuestión de la soberanía en un tiempo “secularizado”. La respuesta tardía solo dificulta las cosas. El carácter epistemológico, además, que debía controlar los dos libros, pierde eficacia frente a ciertas afirmaciones polémicas del autor (como la muy conocida sentencia: “Soberano es quién decide [*entscheidet*] sobre el estado de excepción” o bien: “Todos los conceptos pregnantes de la teoría moderna del Estado son conceptos teológicos secularizados”). Mirados de cerca, los dos registros de *Teología política* subrayan la misma cuestión: la vinculación estructural del lenguaje jurídico con el lenguaje teológico. No obstante, ¿agota esta interpretación el libro de Schmitt?

⁹ McCormick ha subrayado poderosamente el fenómeno de la técnica en Schmitt y las fuentes políticas e históricas de las cual se sirve el jurista de Plettenberg para su evaluación crítica de ella. Cf. MCCORMICK, John. P. *Carl Schmitt's Critique of Liberalism. Against Politics as Technology*, pp. 229-232.

Acudiré a una afirmación que se encuentra al final de la primera versión de *Politische Theologie*. Schmitt ahí dice: “Nada goza hoy de mayor actualidad que la lucha contra lo político [*der Kampf gegen das Politische*]. Financieros americanos, técnicos industriales, socialistas marxistas y revolucionarios anarcosindicalistas se unen para exigir que acabe el dominio nada objetivo de la política [*die unsachliche Herrschaft der Politik*] sobre la objetividad de la vida económica. (...) La actual manera técnico-económica de pensar no es capaz de percibir una idea política”¹⁰. En verdad, se trata de tres afirmaciones distintas. La primera es categórica: lo político es atacado, allanado por distintas fuerzas y, como en toda lucha, lo político debe ser terminado. La segunda es descriptiva. Identifica estas fuerzas y les reconoce un denominador común: la economía, la técnica y los movimientos revolucionarios oponen a la política una comprensión estructural de la vida, es decir, una visión económica [*wirtschaftlichen*] de esta (donde “economía” todavía carga con el sentido doble y ambiguo que Rousseau ponía de manifiesto en su artículo sobre la voz Economía política: es decir, gobierno y administración soberana). La tercera sentencia es sociológica, pues Schmitt considera que hay una imposibilidad de comprensión y realización política desde un modelo técnico-administrativo. Las tres afirmaciones, en conjunto, quieren expresar esto: el ámbito más íntimo de los hombres, la dimensión donde su vida y sus actividades discurren, está próximo a su desaparición¹¹. Si el modo actual de pensamiento es “incapaz de percibir una idea política”, ya no se trata solo de la desconexión espiritual que Schmitt quería poner de manifiesto en la herencia conceptual de la Modernidad para con su naturaleza teológica: se trata, sobre todo, de una negatividad histórica que impide incluso la vinculación cognitiva de un modelo técnico con el aspecto político de la vida. ¿Y cuál es la expresión afectiva de la vida entendida según la intensidad de lo político? La respuesta la encontramos al comienzo del libro en cuestión, donde, a propósito de la excepción [*die Ausnahme*], Schmitt considera que esta, más importante [*wichtiger*] que la regla [*die Regel*], contribuye a la “seriedad [*Ernst*] que implica mirar las cosas calando más hondo que lo que acontece en esas claras generalizaciones de lo que ordinariamente se repite”¹². La desaparición de lo político sería la remoción de la seriedad. La seriedad, por consiguiente, es la afectividad del ser de lo político.

¹⁰ SCHMITT, Carl. *Politische Theologie. Vier Kapitel zur Lehre von der Souveränität*, p. 68.

¹¹ La palabra *desaparición* presenta un tono dramático. Sin embargo, se trata del aparecer –la irrupción– de otro tiempo sobre uno anterior. Este tiempo, el tiempo del *ius publicum europaeum*, está próximo a conocer su remoción. Gran parte de la crítica de Schmitt al liberalismo o al modelo democrático que articulaba (de modo confuso y ambiguo, según él) la constitución de Weimar se puede entender como una crítica al tiempo inauténtico que estos modelos ofrecían (pues todo *nomos* cobija un tiempo y una medida propias). Un tiempo o una temporalidad “inauténticas” se refieren a las ideologías y valoraciones que definen una época. La oposición de Schmitt era claramente de tipo espiritual. Sobre esto, crítico se muestra MÜNKLER, Herfried. *Imperien. Die Logik der Weltberrschaft – vom Rom bis zu den Vereinigten Staaten*, p. 281.

¹² *Ibid.*, p. 21.

3.

En la segunda versión de *Teología política* no se habla de seriedad. Menos de juego. Sus tres capítulos exhiben una furiosa erudición teológica, que se completa con análisis de disputas monoteístas y varias correcciones al teólogo Peterson acerca de su interpretación de Eusebio de Cesarea y de San Agustín. Al final del libro, encontramos un *Epílogo*, donde, inesperadamente, las densas querellas metafísicas del primer cristianismo son convocadas a un examen de la actualidad de Schmitt, es decir, a la cuestión de la secularización; esta vez, vista desde el libro de Hans Blumenberg, *La legitimidad de la Edad Moderna*, y ya no solo desde la perspectiva de Max Weber (como ocurría en la primera *Politische Theologie*). Sin embargo, si consideramos que las tres afirmaciones que he recuperado cerraban el argumento de la primera *Teología política* —lo que es igual a decir que mostraban que la crisis de la Modernidad secularizada se encontraba en el decaimiento de lo político—, varios otros pasajes de la segunda versión nos muestran una cara antes no advertida. Por ejemplo: “La frase ‘El monoteísmo político está liquidado teológicamente’ sólo tiene un sentido científico preciso a la luz de la antítesis teológico-jurídico. ¿Cómo quiere una teología que se separa decididamente de la política *liquidar* [erledigen] teológicamente una magnitud política o una pretensión [*Anspruch*] política? Si teológico y político son dos ámbitos separados [... *getrennte Bereiche sind*] por su contenido (...), una cuestión política sólo se puede liquidar *políticamente*”¹³. Lo fundamental acá se encuentra en la última afirmación, que, subrayando la condicionalidad de toda “liquidación” —es decir, recordando que cualquier disociación entre el objeto estudiado y la epistemología que pretende comprenderlo anula la pretensión de erradicar un problema científico—, expresa que lo político, una “cuestión política [*eine politische Frage*]”, puede ser aproximado a su extinción solo si su ámbito es consumido polémicamente, es decir, políticamente. Pero, más importante, confirma las afirmaciones de la primera versión. Ni un modelo económico ni un modelo teológico —el primero con un contenido técnico-funcionalista y el segundo con uno dogmático— pueden asir la textura de lo político. Quieren apagar la intensidad de su existencia sin ni siquiera asimilar su afectividad. Y es por eso que, en el cuarto punto del *Nachwort* de la segunda *Teología política*, Schmitt puede decir: “La libertad del hombre es el valor supremo; la condición de posibilidad de la libertad del hombre es la libertad valorativa [*die Wertfreiheit*] de la ciencia y del conocimiento humanos; la condición de la realización de la libertad valorativa de la ciencia es la libertad de la *utilización* [*der Verwertung*] de sus resultados en producción libre; lo que da sentido a la libertad de utilización de la producción es la *libertad de valoración* [*Bewertungsfreiheit*] en el consumo libre”¹⁴. Esto es lo que Schmitt llama el “Hombre Nuevo [*Der Neue Mensch*]”, el producto de una racionalidad técnica que ha podido plantear un mundo en donde el hombre es un mero ente

¹³ SCHMITT, Carl. *Politische Theologie II. Die Legende von der Erledigung jeder Politischen Theologie*, p. 82.

¹⁴ *Ibid.*, p. 97.

arrancado ya de un suelo político. Sin comunidad posible, sin, según el acertado término de Massimo Cacciari, posibilidad alguna de “enfuturarse” [*infuturarsi*]¹⁵. La agresividad de este proceso ha podido ser mostrada mediante el polimorfo concepto de “teología política”. Y, según lo anterior, este proceso y, es más, todo lo que Schmitt ha estudiado como la lucha de un modelo técnico frente a la vida política, contra sus obras y su racionalidad —jurídica en tanto atiende a la cuestión existencial que ve su grado máximo en el estado de excepción—, es decir, la mayor parte de su pensamiento, puede ser pensado a través de su noción de seriedad, que permite organizar una interpretación no excluyente de su pensamiento. ¿Qué se opone, entonces, a la “seriedad”?

4.

El tercer documento del que hago uso para probar mi hipótesis se encuentra entre los escritos schmittianos posteriores a 1945, en esa autoreclusión que duró hasta el final de su vida; es decir, y como afirma Carlo Galli, en pleno período de “sustancial ‘repliegue’ de la terminología schmittiana”¹⁶. El texto es menos conocido por esto que por ser un documento filosóficamente valioso, pues la interpretación del drama shakesperiano es también parte de la bibliografía directa de la que se sirve *Sobre el concepto de historia* de Walter Benjamin. Lo importante, en cualquier caso, es el estudio de la relación entre metafísica e historia mediante un examen axiológico del drama más importante de Shakespeare. Los conceptos fundamentales son, tal como su título lo indica, “historia”, “tragedia” e “irrupción” (que es una forma crítica de “representación”). Al comienzo de este librito, Schmitt pregunta: “Dónde, pues, está el fundamento de que una obra teatral de los últimos años de la época isabelina haya dado origen [... *hervorgebracht hat*] al raro caso de un moderno mito europeo [*eines modernen europäischen Mythos*]?” (...). Atengámonos a los hechos tal como se nos ofrecen en la obra y preguntemos: ¿cuál es la acción del drama [*was ist die Tathandlung des Dramas*], y quién es el Hamlet que actúa [... *der Täter Hamlet*], el protagonista del drama?”¹⁷. Como ya lo he dicho, y para seguir favoreciendo la economía de las presentes reflexiones, no me es posible por ahora demorarme en, por un lado, el valor y contenido de Hamlet en toda su autonomía, y, por otro, lo mismo con la historia del librito de Schmitt o incluso su interpretación¹⁸ histórico-filológica de este drama. De modo que retengo el

¹⁵ CACCIARI, Massimo. *Il potere che frena. Saggio di teologia politica*, p. 14.

¹⁶ GALLI, Carlo. *Genealogia della politica. Carl Schmitt e la crisi del pensiero politico moderno*, p. 400.

¹⁷ SCHMITT, Carl. *Hamlet oder Hekuba. Der Einbruch der Zeit in das Spiel*, p. 12.

¹⁸ Por lo pronto, las siguientes cuestiones: ¿por qué Schmitt elige la figura de Hamlet? (una pregunta importante si se tiene en cuenta la profunda sensibilidad literaria que él poseía), ¿de qué tradición o, más bien, de qué intérpretes él se sirve? (pues, más allá de la discusión bibliográfica que encontramos al final del libro, Schmitt se suma a una tradición hermenéutica alemana de Shakespeare latente ya bastante antes de su libro sobre Hamlet), y ¿cuál es la relación entre el drama y su representación con la política alemana y su contexto de posguerra? Estas preguntas son en absoluto inocuas. Sus respuestas condu-

énfasis que el jurista alemán acá da a la cuestión mítica. Esto es importante, pues las reservas de Schmitt son acertadas, toda vez que lo que está en juicio en *Hamlet* es la irrupción histórica de un sentido irrenunciablemente trágico. Y no solo eso. La “irrupción” es en “su situación concreta” [... *seiner konkreten Situation*], que Schmitt estudia muy bien en los acontecimientos históricos que envuelven al drama shakesperiano (como, por ejemplo, la figura de María Estuardo y el Rey Jacobo). Y son esos acontecimientos los que entregan la presión histórica a Hamlet, los que acosan los rasgos principales de la venganza y evidencian el cortocircuito entre Estado e individuo, es decir, el carácter antimarginal que define al Estado moderno y a su ordenación jurídica de la existencia. Más adelante, Schmitt, sobre esto, afirma: “Sólo aquí encuentra explicación adecuada esa desviación, de otro modo inexplicable, que separa al Hamlet del drama del resto de los tipos del vengador, y que tampoco se aclara desde el destino y el carácter del conde Essex; dicho brevemente, la verdadera hamletización del vengador [*die eigentliche Hamletisierung des Rächers*]. Aquí es donde aparece la relación entre la tragedia y el presente histórico [... *der Zusammenhang von zeitgeschichtlicher Gegenwart und Tragödie zu Tage*]”¹⁹. Schmitt evidencia la tensión que hay entre arte y vida, la mediación trágica que altera incluso los instrumentos de análisis de la obra. En este sentido, la aplastante autonomía del mito —es decir, la irrupción del rey Jacobo— viene a significar lo siguiente: “En el teatro no sólo el saber del espectador es un factor esencial, sino que además dicho espectador presta atención al respeto de las reglas del lenguaje y del juego, y el teatro mismo es esencialmente juego (...) De ese modo, se forman un espacio y un tiempo propios del juego [*So entsteht ein eigener Spiel-Raum und eine eigene Spiel-Zeit*]. Esto hace posible la ficción de un puro proceso en sí mismo [*eines... reinen In-sich.-selbst-Prozesses*], circular y cerrado al exterior”²⁰. Esta definición de “juego” obedece a un examen conceptual. Juego, para Schmitt, es una noción que interviene el arte y la obra. Toma su fuerza del carácter prescriptivo del lenguaje. El juego es independiente. Su autonomía consiste en que su existencia no se encuentra ceñida a la apertura del caos, pues el juego se puede servir incluso de lo excepcional para integrarlo en su ficción autovinulante. El juego es lo contrario de la seriedad. En esta perspectiva, cuando Schmitt sostiene que, en oposición a la tragedia, “el concepto de *juego* [... *den Begriff Spiel*] puede cubrir todas las posibilidades y oposiciones [... *alles Mögliche und Entgegengesetzte*], desde el imperio del Dios todopoderoso y omnisciente hasta el impulso de seres vivientes irracionales”²¹, sostiene la “negación” no solo de la seriedad, sino de su propia comprensión de

cirían a una interpretación del pensamiento de Schmitt que iría más allá de los lugares comunes en que se han convertido sus tesis sobre el “estado de excepción” o la “teología política”. Es decir, dilucidaría unos presupuestos esenciales para el sentido político que guía sibilinamente el texto sobre Hamlet y, quizá, gran parte de su obra. Cf. MEHRING, Reinhard. *Carl Schmitt. Aufstieg und Fall. Eine Biographie*, pp. 502-503.

¹⁹ *Ibid.*, p. 29.

²⁰ *Ibid.*, p. 39.

²¹ *Ibid.*, p. 41.

“seriedad”, es decir, de la esfera afectiva en la que se recogen las acciones y las actividades del ser de la vida política. Asoma la pregunta: ¿qué modelo es el que opera con las reglas que el juego²² inscribe? Y, ¿qué nombre recibe este registro?

5.

Quisiera finalizar este artículo retomando algunas cuestiones que mencioné al comienzo. En primer lugar, debo señalar que el estudio que he hecho de las nociones de “seriedad” y “juego” ha sido desarrollado en un sentido estrictamente liminar. La resistencia que este recurso hermenéutico pueda alcanzar depende de un examen positivo de la obra de Schmitt. En otros términos, depende de la posibilidad de captar el aspecto global de su obra a partir ya no de un locus determinado, sino del comportamiento interno de cada uno de sus textos bajo una lectura organizada. Es evidente que no tendría mucho sentido un análisis ex post de los escritos sobre el poema de Däubler o incluso su producción póstuma —que va desde *Glossarium* hasta diarios inéditos cuya publicación aumenta a cada año— de acuerdo a una sospecha hermenéutica, esto es, que en toda la obra de Schmitt están presentes las nociones de “juego” y “seriedad”. Más bien ocurre lo siguiente: un autor como él, cuyo pensamiento involucra distintas disciplinas y campos teóricos solo para intensificar su estudio sólito, no menos crítico, del Estado moderno (lo que hizo que él se autoproclamara como el “último representante consciente del *ius publicum europaeum*”²³), impone un tipo de análisis que conserve el sentido de que en toda situación concreta lo que está en juego es en cada caso y de modo único la existencia. Por consiguiente, las nociones de “juego” y “seriedad” no miden su éxito en los textos que ven la aparición o no de estos conceptos. Por el contrario, aumentan el crecimiento en la comprensión del pensamiento schmittiano al exigirle su identidad morfológica. Y es esta la restricción de la que hablaba al comienzo.

Deliberadamente quiero dejar las dos últimas preguntas sin respuesta. En unos pocos meses se han sucedido dos masacres que han confirmado vigorosamente la contempora-

²² Soy consciente del rendimiento filosófico que posee este concepto. Ni qué decir de la importancia antropológica que la noción de “juego” implica. Pero no me es posible aquí extenderme sobre esto. De modo que, todavía bajo el sentido preliminar que doy a la lectura de esta palabra que Schmitt subraya con tanto cuidado, conservo sin embargo el carácter ontológico que estudió magistralmente Gadamer, quien, tan solo al afirmar que el “juego” destaca, entre muchas otras cosas, por un “modo de ser”, abría inmediatamente un terreno filosófico donde el concepto de “juego” muestra un coeficiente fenomenológico de alto vuelo. Considero que este rasgo es el que más fascinaba a Schmitt. Por último, la vecindad interpretativa con Gadamer es notable: “También la representación dramática es un juego, es decir, tiene esa estructura del juego consistente en ser un mundo cerrado en sí mismo”. Cf. GADAMER, Hans-Georg. *Verdad y método*, p. 153.

²³ SCHMITT, C. Ex *Captivitate Salus. Erfahrungen der Zeit 1945/47*, p. 80.

neidad de eso que Schmitt llamó la “criminalización del enemigo”, es decir, el desequilibrio ontológico —traducido siempre en situaciones concretas— que sucede a la relativización de su criterio de lo político, comprendido siempre, a pesar de que no se insista mucho en ello, no desde su esencia sino desde y hacia su “unidad”. Antes que actualidad, me interesa ante todo contribuir a los alcances que tiene una obra que se nos niega como sistemática. Y con buenas razones. Una última palabra sobre la intensidad que puede alcanzar el criterio acá esbozado. En una carta dirigida a Helmut Rumpf, quien escribió una de las “primeras monografías” dedicadas al autor de *La dictadura*, Schmitt afirma: “En tanto que juristas, hoy estamos ante una alternativa, entre teología y técnica, que nos utiliza y quizás nos suprime en tanto que juristas”²⁴. ¿Qué otra cosa que juego es la administración total de la vida que ejerce la técnica consumada en la actualidad? ¿Qué otra cosa que la seriedad es la que se ve suprimida ante el proceso autorreferencial que impone la tecnología y sus dispositivos, al remecer el vocabulario completo del que dispone la política occidental y atrofiar de modo inédito su índice histórico-espiritual? Pero, todavía en un sentido más concreto, ¿qué destino aguarda a “lo político”²⁵ ahí donde la “seriedad” de la existencia se extingue en un proceso por primera vez no trágico?

BIBLIOGRAFÍA

AGAMBEN, Giorgio. *El reino y la gloria. Por una genealogía teológica de la economía y del gobierno*. Traducido por Antonio Gimeno Cuspinera. Valencia: Pre-Textos, 2010.

CACCIARI, Massimo. *Il potere che frena. Saggio di teologia politica*. Milano: Adelphi, 2013.

DERRIDA, Jacques. *Políticas de la amistad seguido de El oído de Heidegger*. Traducido por Patricio Peñalver. Madrid: Trotta, 1998.

GADAMER, Hans-Georg. *Verdad y método*. Traducido por Ana Agud Aparicio y Rafael de Agapito. 12ª edición. Salamanca: Sígueme, 2007.

GALLI, Carlo. *Genealogia della politica. Carl Schmitt e la crisi del pensiero politico moderno*. Bologna: Il Mulino, 1996.

HABERMAS, Jürgen. *El Occidente escindido. Pequeños escritos políticos X*. Traducido por José Luis López de Lizaga. Madrid: Trotta, 2006.

²⁴ Citado en KERVÉGAN, Jean-François, *op. cit.* (n. 1), p. 95.

²⁵ Hablar hoy de “lo político” es un anacronismo. La expresión posee más un rendimiento metafísico que uno racional. Es decir, hablar de “lo político”, hoy, es desconocer de mala fe el contexto epistémico en que se mueven las sociedades modernas, los conflictos de guerra y la revitalización de presupuestos premodernos en fundamentalismos religiosos cada vez más brutales. Habría que rescatar, sí, esa cualidad ontológica que Schmitt siempre defendió en términos de dignidad, es decir, de “otredad”, para con su comprensión del “enemigo”. Pero, nuevamente, también esta palabra hoy despierta malestar.

- HERRERO, Montserrat. *El nomos y lo político: La filosofía política de Carl Schmitt*. 2ª edición. Navarra: EUNSA, 2007.
- HOFMANN, Hasso. *Legimität gegen Legalität. Der Weg der politischen Philosophie Carl Schmitts*. Berlin: Luchterhand, 1964.
- KAUFFMANN, Matthias. *Recht ohne Regeln? Die philosophische Prinzipien in Carl Schmitts Staats- und Rechtslehre*. Freiburg, Breisgau: Karl Alber, 1988.
- KERVÉGAN, Jean-François. *¿Qué hacemos con Carl Schmitt?* Traducido por Alejandro García Mayo. Madrid: Escolar y Mayo, 2013.
- MCCORMICK, John P. *Carl Schmitt's Critique of Liberalism. Against Politics as Technology*. New York: Cambridge, 1997.
- MEIER, Heinrich. *Carl Schmitt, Leo Strauss y "El concepto de lo político"*. Sobre un diálogo entre ausentes. Traducido por Alejandra Obermeier. Buenos Aires: Katz, 2008.
- MEHRING, Reinhard. *Carl Schmitt. Aufstieg und Fall. Eine Biographie*. München: C.H. Beck, 2009.
- MÜNKLER, Herfried. *Imperien. Die Logik der Weltherrschaft – vom Rom bis zu den Vereinigten Staaten*. Berlin: Rohwolt Taschenbuch, 2005.
- NEUMANN, Volker. *Carl Schmitt als Jurist*. Tübingen: Mohr-Siebeck, 2015.
- SCHMITT, Carl. *Der Begriff des Politischen. Text von 1932 mit einem Vorwort und drei Corollarien*. 9., korrigierte Auflage. Berlin: Duncker & Humblot, 2015 (Hay traducción al español: SCHMITT, Carl. *El concepto de lo político. Texto de 1932 con un Epílogo y tres corolarios*. 2ª edición. Traducido por Rafael Agapito. Madrid: Alianza, 2014).
- SCHMITT, Carl. *Ex Captivitate Salus. Erfahrungen der Zeit 1945/47*. Berlin: Duncker & Humblot, 2010 (tr. esp.: SCHMITT, Carl. *Ex captivitate salus. Experiencias de la época 1945-1947*. Editado por Julio A. Pardos. Madrid: Trotta, 2010).
- SCHMITT, Carl. *Hamlet oder Hekuba. Der Einbruch der Zeit in das Spiel*. Stuttgart: Klett-Cotta, 2008 (tr. esp.: SCHMITT, Carl. *Hamlet o Hécuba. La irrupción del tiempo en el drama*. Traducido por Román García Pastor. Valencia: Pre-Textos, 1993).
- SCHMITT, Carl. *Politische Theologie I. Vier Kapitel zu Lehre von der Souveränität*. Berlin: Duncker & Humblot, 2009 (tr. esp.: SCHMITT, Carl. *Teología política 1 & 2*. Traducido por Francisco Javier Conde y Jorge Navarro Pérez. Madrid: Trotta, 2009).
- SCHMITT, Carl. *Politische Theologie II. Die Legende von der Erledigung jeder Politischen Theologie*. Berlin: Duncker & Humblot, 2008.
- SCHNEIDER, Peter. *Ausnahmestund und Norm: eine Studie zur Rechtslehre von Carl Schmitt*. Stuttgart: Deutsche Verlagsanstalt, 1957.

